



**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

**INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (LEY 1712 DE 2014 - DECRETO 103 DE 2015)**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Bogotá, D.C., diciembre de 2019**

“Super-Visión” para la transformaci**o**n



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

I. OBJETIVOS

II. ALCANCE

III. NORMATIVIDAD

IV. METODOLOGÍA

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el numeral 6 del Art. 6º del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad *“Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad”* así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2019 en su componente Seguimientos Oficina de Control Interno, en su actividad 53 - Seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014 - Decreto 1081 de 2015) -, la Oficina de Control Interno, se permite presentar el informe definitivo con corte a 16 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

### I. Objetivo General

Verificar el cumplimiento de los principios de Transparencia y acceso a la Información Pública consagrados en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

### Objetivos Específicos

1. Verificar el cumplimiento de la publicación de la información descrita en la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015.
2. Identificar y exponer el estado de la implementación de cada uno de los componentes de las normas citadas.

### II. Alcance

Se evaluaron un total de 188 requerimientos establecidos en la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015 con fundamento en la información publicada en la página web [www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co).

### III. Normatividad

- **Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones “
- **Decreto 1081 de 2015** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley Estatutaria 1581 de 2012** “Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”
- **Decreto 1377 de 2013** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”
- **Decreto MinTIC 3564 de 2015** “Por el cual se reglamenta los lineamientos para la publicación y divulgación de información”

### IV. Metodología

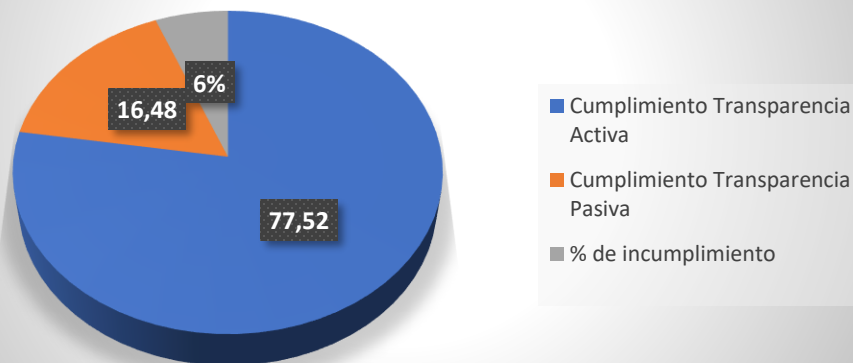
Para el desarrollo del seguimiento a la aplicación de la normatividad sobre la Ley de transparencia y de acceso a la información pública nacional, se procedió a observar en la Página web de la Entidad la aplicación de la normatividad señalada tanto en la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015, conforme a lo dispuesto en la Matriz de verificación diseñada por la Procuraduría General de la Nación, con base en las siguientes 11 categorías, las cuales, a su vez, contienen 58 subcategorías a evaluar:



DIMENSION	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Transparencia Activa	Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	Sección Particular
		Mecanismos para la atención al ciudadano
		Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público
		Correo electrónico para notificaciones judiciales
		Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales
	Información de interés	Datos abiertos
		Estudios, investigaciones y otras publicaciones
		Convocatorias
		Preguntas y respuestas frecuentes
		Glosario
		Noticias
		Calendario de actividades
		Información para niñas, niños y adolescentes
		Información adicional
	Estructura orgánica y talento humano	Misión y Visión
		Funciones y deberes
		Procesos y procedimientos
		Organigrama
		Directorio de información de servidores públicos y contratistas
		Directorio de entidades
		Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés
		Ofertas de empleo
		Normatividad
	Presupuesto	Sujetos obligados del orden nacional
		Sujetos obligados del orden territorial
		Otros sujetos obligados
	Planeación	Presupuesto general asignado
		Ejecución presupuestal histórica anual
		Estados financieros
	Control	Políticas, lineamientos y manuales
		Plan de gasto público (Plan de acción)
		Programas y proyectos en ejecución
		Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño
Participación en la formulación de políticas		
Informes de empalme		
Informes de gestión, evaluación y auditoría		
Reportes de control interno		
Planes de Mejoramiento		
Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión		
Información para población vulnerable		
Defensa judicial		

Fuente: Presentacion\_PGN\_Ley1712\_ITA\_2019

## Matriz de Cumplimiento - Ley 1712 de 2014



“Super-Visión” para la transformación

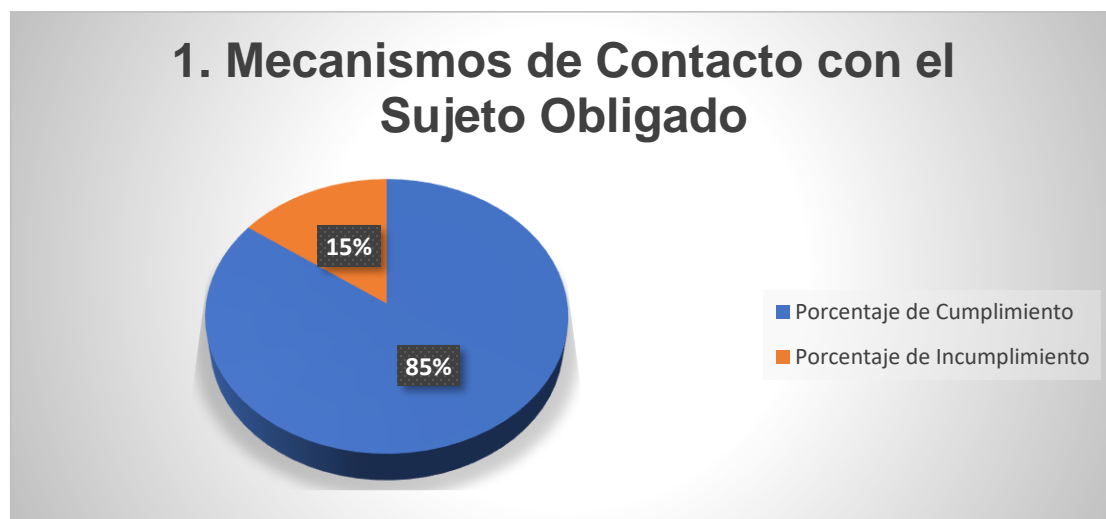
Como resultado de dicha verificación, del 100% correspondiente a los 188 requerimientos establecidos en la matriz, se determinó un porcentaje de cumplimiento de 94%, un 6% de porcentaje de no cumplimiento y no se evidenció algún caso en los que no aplica la verificación, como a continuación se indica:

### 1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado

Efectuada la verificación de la información contenida en la página web de la Entidad se observa el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9, lit a) de la Ley 1712 de 2014 el cual establece” a) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus *horas de atención al público*, en cuanto a la subcategoría.

En la Subcategoría 1.5 *Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales* se observa que el Sitio web de la entidad no tiene referencia a la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013); como ejemplo se puede evidenciar al radicar una PQRS, donde no se incluye la aceptación de tratamiento de datos personales ni la presentación de un aviso de privacidad. Se aclara que la normatividad referenciada en el AVISO LEGAL para la radicación de una PQRS no corresponde a la dispuesta en la normatividad legal vigente. (Ley 1581 de 2012.)

La entidad obtuvo 100 puntos de cumplimiento en esta categoría según el Reporte de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación emitido el 30 de agosto de 2019.



Fuente: Elaboración propia oficina de Control Interno

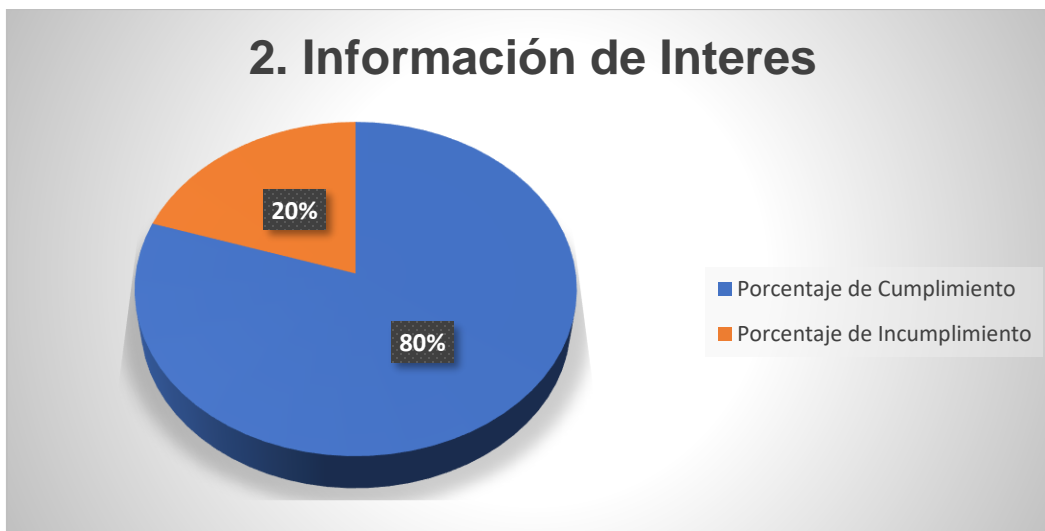
### 2. Información de interés

En cuanto a la información de interés publicada en la página web de la entidad se evidencia el cumplimiento de lo establecido en el Art. 11, lit. k), Ley 1712 de 2014 en cuanto a datos

abiertos se refiere y el artículo 42 del Decreto 103 de 2015<sup>1</sup> e igualmente, si bien se observa la publicación del contenido de la información referente a: Estudios, investigaciones y otras publicaciones, Convocatorias, Preguntas y respuestas frecuentes, Glosario, Noticias, **una vez verificada la información correspondiente a Calendario de actividades (Agenda) no se evidencia información referente al calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.** – esta observación ya ha sido subsanada y verificada por parte de la oficina de planeación de acuerdo con el memorando 20191200014753 de 28 de octubre de 2019. Por tanto, se elimina esta observación.

Así mismo, en cuanto a la Información para niñas, niños y adolescentes, si bien se evidencia el link de acceso no obstante el sitio presenta dificultades al momento de señalar la opción requerida. De otra parte, no se evidencia interactividad educativa respecto a los temas que competen a la Superintendencia, que permita un mayor afianzamiento por parte de las niñas, niños y adolescentes que ingresen al portal.

La entidad obtuvo 100 puntos de cumplimiento en esta categoría según el Reporte de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación emitido el 30 de agosto de 2019.



Fuente: Elaboración propia oficina de Control Interno

### 3. Estructura Orgánica y Talento Humano

Revisada la información publicada respecto a ésta categoría se evidenció su cumplimiento en los términos de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 la cual señala:

<sup>1</sup> "(4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos."

**“Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. A) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, (...)”**

Se evidencia la publicación del organigrama con la descripción de la información general de cada área, el cual permite ser descargado e impreso por el ciudadano.

El Directorio de los servidores públicos se encuentra actualizado en cuanto al formato Excel, pero no se encuentra un formato de los funcionarios contratistas como tampoco se encuentra publicada información de ex funcionarios de la entidad, (Se aclara que esta información de exfuncionarios no es obligatoria). No obstante, la mayoría cuenta con la información correspondiente, como nombres y apellidos completos, país, departamento, ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional; empleo, cargo o actividad que desempeña; dependencia en la que presta sus servicios a la entidad; dirección de correo institucional, teléfono institucional; escala salarial según las categorías para servidores públicos, en la cual se puede acceder a través del enlace con el vínculo SIGEP.

La entidad obtuvo 100 puntos de cumplimiento en esta categoría según el Reporte de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación emitido el 30 de agosto de 2019.



Fuente: Elaboración propia oficina de Control Interno

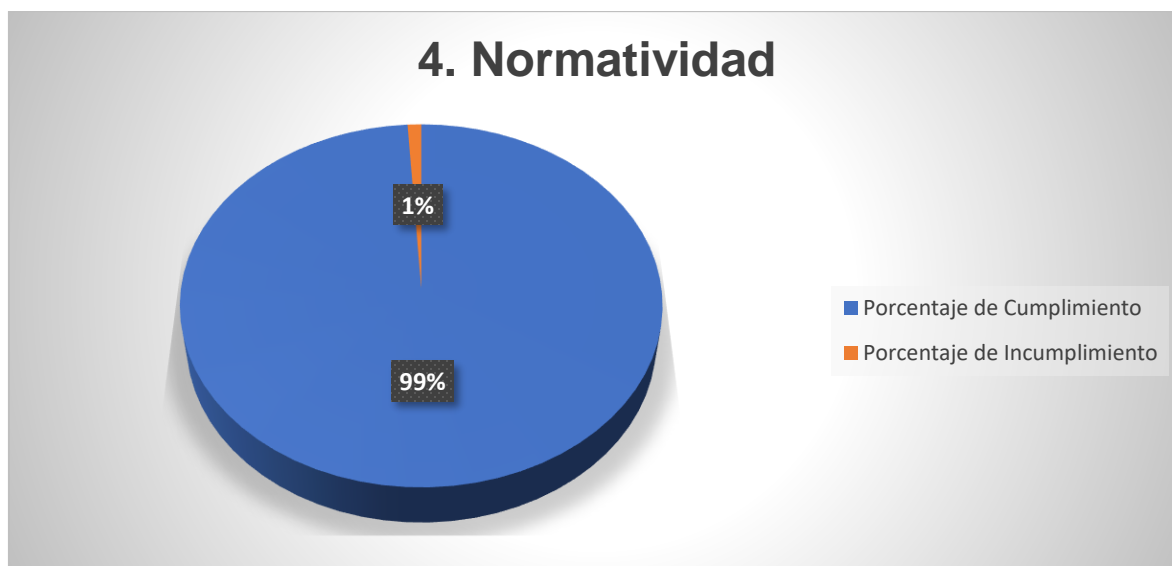
#### 4. Normatividad

Se evidencia la publicación de la normatividad que rige al sujeto obligado, que determina su competencia y la que le es aplicable de acuerdo a su actividad, además de la que produce para el desarrollo de sus funciones, no obstante no se evidencia el enlace con el



**SUIN - Sistema Único de Información Normativa**, el cual permite ubicar de forma rápida y gratuita, normas de carácter general y abstracto con sus respectivas concordancias y afectaciones normativas y jurisprudenciales como complemento a la normatividad aplicable a la entidad.

La entidad obtuvo 100 puntos de cumplimiento en esta categoría según el Reporte de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación emitido el 30 de agosto de 2019.



Fuente: Elaboración propia oficina de Control Interno

### 5. Presupuesto

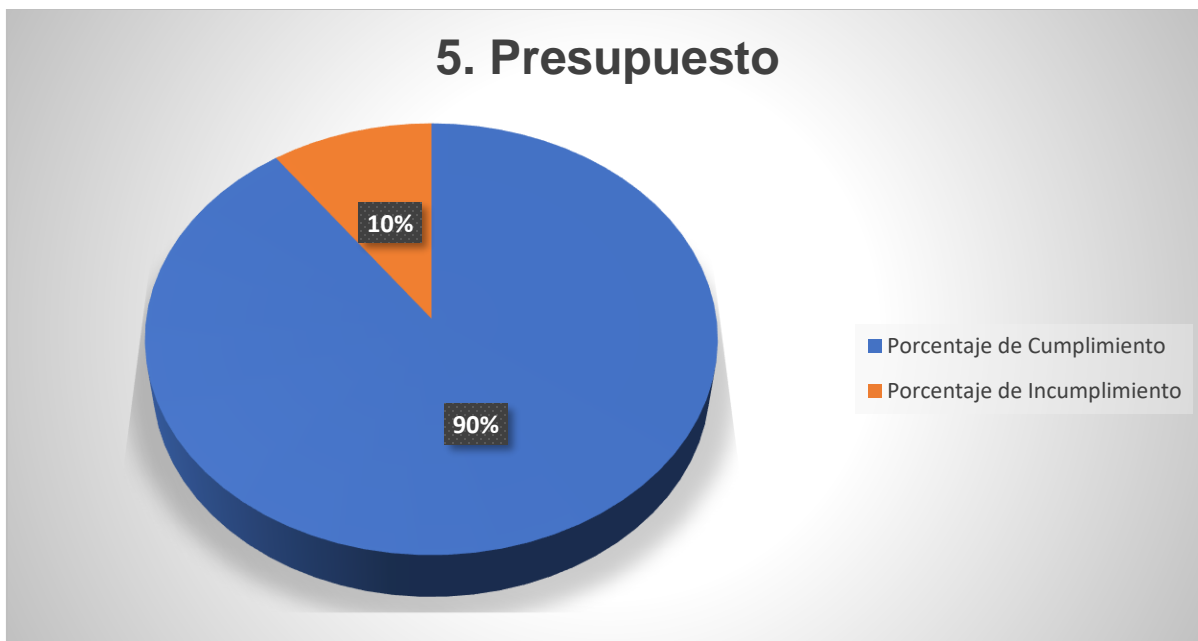
Si bien se evidencia la publicación de la ejecución presupuestal histórica desde el año 2003 al 2018, así como de los estados financieros, no se evidencia la publicación del Presupuesto General Asignado para el año fiscal 2018. Se observa el cumplimiento del Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, la cual señala que debe publicarse el presupuesto general como obligación mínima, como a continuación se señala:

*“b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011”*

Se observa, además, la publicación de los resultados de la auditoría presupuestal condensados en el Informe de la Contraloría General correspondiente al año 2014.

La entidad obtuvo 100 puntos de cumplimiento en esta categoría según el Reporte de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación emitido el 30 de agosto de 2019.

## 5. Presupuesto



Fuente: Elaboración propia oficina de Control Interno

## 6. Planeación

Se evidencia la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano correspondiente a la vigencia 2018, atendiendo lo dispuesto en el Art. 9, lit g), Ley 1712 de 2014 al igual que también se observa la publicación de la Resolución de su adopción por parte de la entidad.

De igual manera se evidencia estado de avance de los indicadores de gestión de la presente vigencia dado que se observa la publicación del avance con corte a agosto de 2019.

La entidad obtuvo 100 puntos de cumplimiento en esta categoría según el Reporte de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación emitido el 30 de agosto de 2019.

## 6. Planeación



Fuente: Elaboración propia oficina de Control Interno

## 7. Control

Se evidencia la publicación del Informe de Rendición de Cuentas y de gestión, de la vigencia 2019, teniendo en cuenta que la audiencia fue convocada el día 23 de octubre de 2019 ya se está solicitando la votación de los temas que se van a tratar en la rendición programada lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el art. 11 literal e de la Ley 1712 de 2014, el cual señala como la publicación del precitado informe de manera obligatoria:

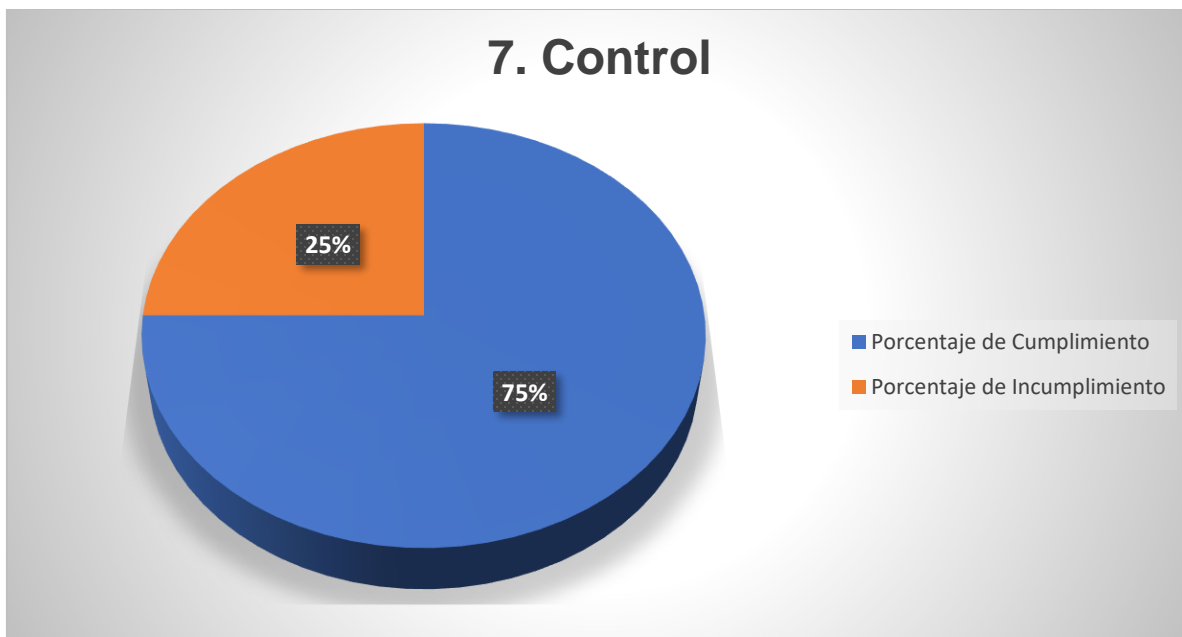
*“e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado”*

Si bien se evidencia publicación de información correspondiente a instrucciones para el acceso a productos de ahorro y crédito y reglas para créditos vigentes y autorización a cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales, no se evidencia información o programas dirigidos a Madres cabeza de familia, desplazados, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, *etnias, reinsertados, etc. adulto mayor, etnias, reinsertados, etc.*

Se observa la publicación Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 con corte a junio de 2019, el informe de Auditoria al proceso de mejoramiento continuo realizada en julio de 2019 y el Informe de Avance al Plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República con corte a 31 de julio de 2018.

La entidad obtuvo 100 puntos de cumplimiento en esta categoría según el Reporte de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación emitido el 30 de agosto de 2019.

## 7. Control



Fuente: Elaboración propia oficina de Control Interno

## 8. Contratación

En lo que hace referencia a los procesos de contratación se evidencia la publicación de la contratación de la vigencia 2019 así como el enlace con la plataforma SECOP II a través de la cual es viable obtener información publicada acerca de Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos, los cuales son de libre acceso para la ciudadanía a través de la precitada plataforma tecnológica.

No obstante, lo anterior, se observa la publicación del Manual de Contratación con fecha de elaboración julio de 2014, por lo cual se recomienda su actualización con las normas vigentes por cuanto la norma referenciada en el manual se encuentra derogado (Decreto 1510 de 2013 derogado por Decreto 1082 de 2015).

Se evidencia el Link correspondiente en el botón de Transparencia y acceso a la información pública como numeral 8. Contratación. El cual no estaba disponible a la fecha de elaboración del informe

La entidad obtuvo 100 puntos de cumplimiento en esta categoría según el Reporte de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación emitido el 30 de agosto de 2019.

## 8. Contratación



Fuente: Elaboración propia oficina de Control Interno

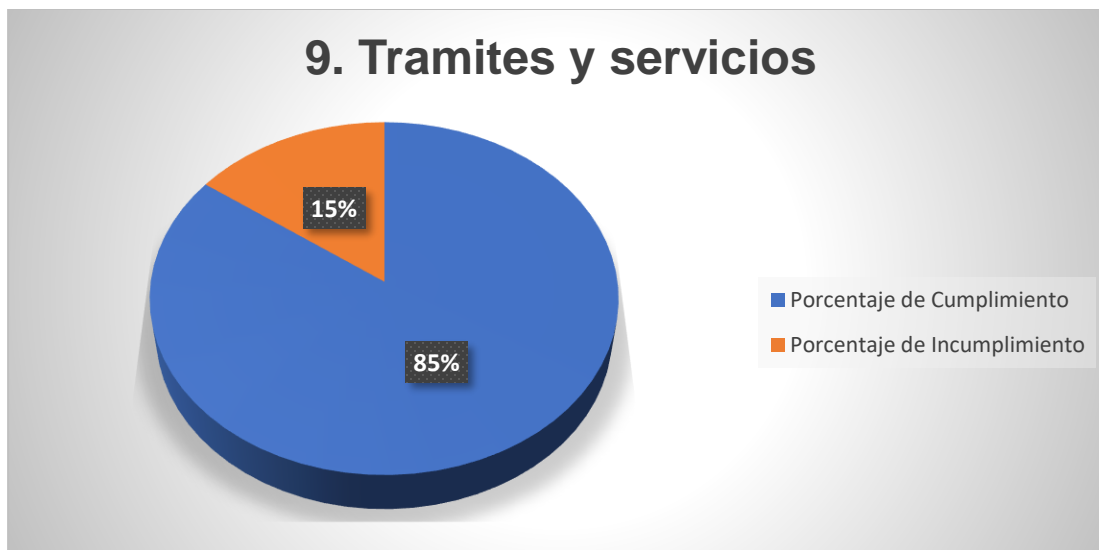
## 9. Trámites y Servicios

Se verificó que a través del link Atención al Usuario (botón PQRS) el ciudadano accede a la sede electrónica de la entidad, en la cual, el ciudadano puede encontrar los trámites, formularios, costos y procedimientos para la presentación de quejas, peticiones, reclamos y sugerencias, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11, literales a) y b), Ley 1712 de 2014 y en lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 **“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”**. No obstante, se reitera en la observación respecto a la subcategoría 1.5 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales donde se observa que el Sitio web de la entidad no tiene referencia a la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013); como ejemplo se puede evidenciar al radicar una PQRS, donde no se incluye la aceptación de tratamiento de datos personales ni la presentación de un aviso de privacidad. Se aclara que la normatividad referenciada en el AVISO LEGAL para la radicación de una PQRS no corresponde a la dispuesta en la normatividad legal vigente. (Ley 1581 de 2012.).

Se evidencia el Link correspondiente en el botón de Transparencia y acceso a la información pública como numeral 9. Trámites y servicios. El cual no estaba disponible a la fecha de elaboración del informe.

La entidad obtuvo 100 puntos de cumplimiento en esta categoría según el Reporte de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación emitido el 30 de agosto de 2019.

## 9. Tramites y servicios



Fuente: Elaboración propia oficina de Control Interno

## 10. Instrumentos de Gestión de Información Pública

Se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 103 de 2015 dado que, si bien se encuentran los links publicados del Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información, el sistema integrado de conservación y el plan institucional de archivos de 2017, estos permiten acceder a la información. (en Gestión Documental)

Se evidencia el Programa de Gestión Documental y actualizaciones de las Tablas de Retención Documental, se evidencia publicación del Informe trimestral de PQRS correspondiente al segundo trimestre de 2019 dado que se evidencia publicación del informe trimestral con corte a 31 de marzo de la vigencia de 2019 de que trata el Art. 52 del Decreto 103 de 2015.<sup>2</sup>

Se evidencia el Link correspondiente en el botón de Transparencia y acceso a la información pública como numeral 10. Instrumentos de Gestión de Información Pública y sus subcategorías. El cual no se encontraba disponible a la fecha de elaboración del informe

Igualmente, se observa la publicación del acto administrativo de costos de reproducción en la página web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 103 de 2015 el cual señala:

**“Artículo 21. Motivación de los costos de reproducción de información pública. Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a**

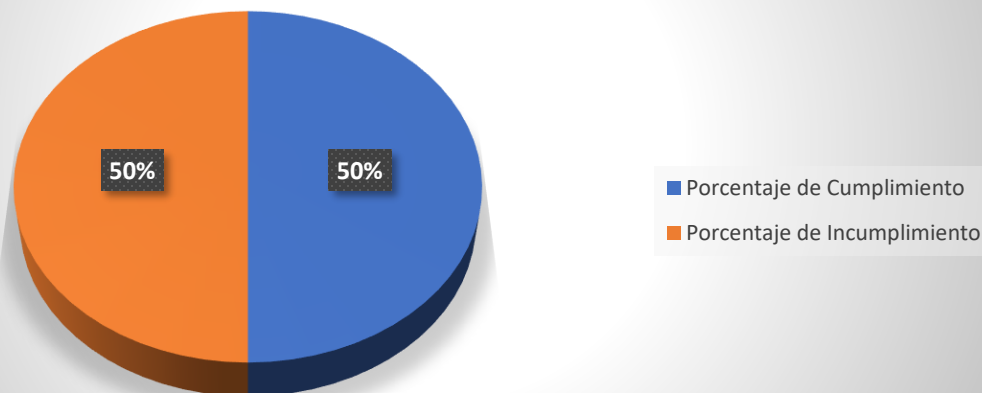
<sup>2</sup> Artículo 52. Informes de solicitudes de acceso a información. De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta.

*través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia del mismo, y teniendo como referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado.*

*El acto mediante el cual se motiven los valores a cobrar por reproducción de información pública debe ser suscrito por funcionario o empleado del nivel directivo y debe ser divulgado por el sujeto obligado, conforme a lo establecido en el artículo 4° del presente decreto.”*

La entidad obtuvo 84,6 puntos de cumplimiento, de un peso del 20%, en esta categoría según el Reporte de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación emitido el 30 de agosto de 2019.

## 10. Instrumentos de Gestión de Información Pública



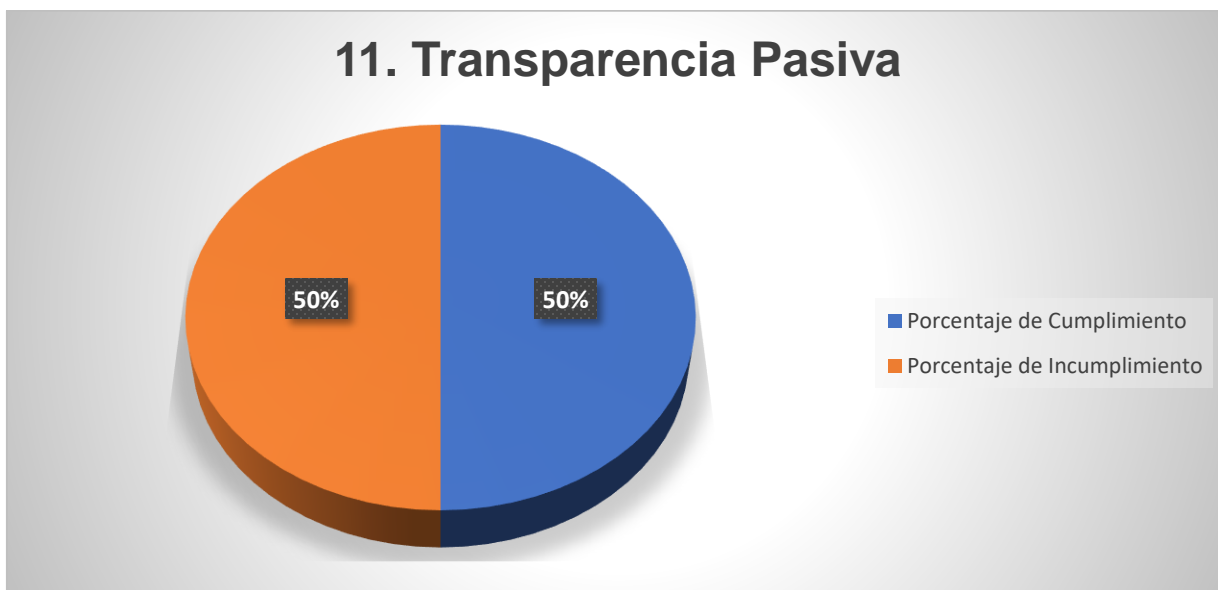
Fuente: Elaboración propia oficina de Control Interno

## 11. Transparencia pasiva

Se evidencia que en la página web de la gSupersolidaria hay un vínculo definido para las solicitudes de información, se encuentra en el formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, pero dentro del catálogo de tramites no hay un renglón destinado a la solicitud de información de manera expresa.

Se evidencia el Link correspondiente en el botón de Transparencia y acceso a la información pública como numeral 11. Transparencia Pasiva El cual no se encontraba disponible a la fecha de elaboración del informe.

La entidad obtuvo 82 puntos de cumplimiento, de un peso del 100%, en esta categoría según el Reporte de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación emitido el 30 de agosto de 2019.



Fuente: Elaboración propia oficina de Control Interno

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. En la Subcategoría *1.5 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales* se observa que el Sitio web de la entidad no tiene referencia a la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013); como ejemplo se puede evidenciar al radicar una PQRS, donde no se incluye la aceptación de tratamiento de datos personales ni la presentación de un aviso de privacidad. Se aclara que la normatividad referenciada en el AVISO LEGAL para la radicación de una PQRS no corresponde a la dispuesta en la normatividad legal vigente. (Ley 1581 de 2012.).
2. Se recomienda mejorar el espacio de Información para niñas, niños y adolescentes, si bien se evidencia el link de acceso no obstante el sitio presenta dificultades al momento de señalar la opción requerida. De otra parte, no se evidencia interactividad educativa respecto a los temas que competen a la Superintendencia, que permita un mayor afianzamiento por parte de las niñas, niños y adolescentes que ingresen al portal.
3. Se observa que no se encuentra un formato en Excel de los funcionarios contratistas como tampoco se encuentra publicada información de ex funcionarios de la entidad,





entre otros de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 5 del Decreto 103 de 2015.

4. Se recomienda habilitar el enlace con el SUIN - Sistema Único de Información Normativa del Estado colombiano administrado por la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, como complemento a la normatividad de la entidad, siendo este un mecanismo de organización, procesamiento, administración y divulgación de información de carácter normativo y jurisprudencial del Estado colombiano.
5. Se recomienda revisar la información de la página web en el tema presupuestal ya no se evidencia la publicación del Presupuesto General Asignado para el año fiscal 2018.
6. No se evidencia información o programas dirigidos a Madres cabeza de familia, desplazados, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, *etnias, reinsertados, etc. adulto mayor, etnias, reinsertados, etc.*
7. Se observa la publicación del Manual de Contratación con fecha de elaboración de julio de 2014, por lo cual se recomienda su actualización con las normas vigentes por cuanto la norma referenciada en el manual se encuentra derogado (Decreto 1510 de 2013 derogado por Decreto 1082 de 2015). No se evidencia el Link correspondiente en el botón de Transparencia y acceso a la información pública como numeral 8. Contratación.
8. Se recomienda revisar cada una de las recomendaciones incluidas en cada uno de los puntos desarrollados en el presente informe y llevar a cabo el plan de mejoramiento correspondiente de acuerdo a cada una de las observaciones presentadas por esta Oficina en el presente informe e implementar los mecanismos que sean requeridos de forma tal que las acciones que se deban realizar sean adecuadamente planeadas y programadas para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley.

Cordialmente,

*(Original firmado)*

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Ana Larissa Niño Collantes

“Super-Visión” para la transformación